



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 DIC 2022

2022-5-1-0101838

VISTO: lo dispuesto por la Ley N° 18.860, de 23 de diciembre de 2011, el Decreto N° 47/012, de 17 de febrero de 2012, y la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: I) que por la Ley N° 18.860, de 23 de diciembre de 2011, se crea el Fondo Nacional de Unificación del Tributo de Patente de Rodados;

II) que el artículo 1° del Decreto N° 47/012, de 17 de febrero de 2012, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir las sumas necesarias para asegurar que la recaudación total de cada Gobierno Departamental por concepto de impuesto a los vehículos de transporte no sea inferior a lo efectivamente recaudado por dicho concepto en el ejercicio 2010, actualizada de acuerdo con la evolución del Índice de Precios al Consumo;

III) que el artículo 668 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, establece en hasta \$ 185:000.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y cinco millones) anuales los créditos de cargo de Rentas Generales destinados a financiar los gastos referidos en el artículo 10 de la Ley N° 18.860, de 23 de diciembre de 2011;

IV) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

CONSIDERANDO: que procede autorizar la propuesta de transferencia establecida en el Resultando III), por el ejercicio 2023,

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

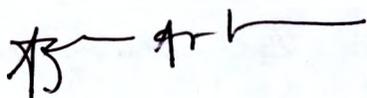
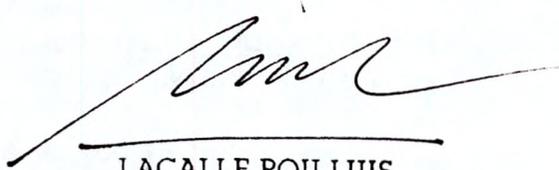
1º) Autorízase a transferir a República Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima (República AFISA) la suma de hasta \$ 185:000.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y cinco millones) por el Ejercicio 2023, al amparo de lo dispuesto por el artículo 668 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

ASUNTO 0897

PR/IC/A-DG

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1, Programa 481, Objeto del Gasto 514/077.

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, connected strokes.A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping initial stroke followed by several smaller, connected letters.

LACALLE POU LUIS